

## ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0374 - DE 2020  
( - 5 OCT 2020, )

**POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO INSTITUCIONAL PARA EL PROCESO DE  
REDISEÑO ORGANIZACIONAL Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA  
ALCALDÍA DE PASTO EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO  
NO. 125 DE 2020 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA  
FUNCIÓN PÚBLICA Y EL MUNICIPIO DE PASTO**

### EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 3 y 7 del artículo 315 de la Constitución Política, Ley 909 de 2004 y demás normas que las complementen o modifiquen y

#### CONSIDERANDO

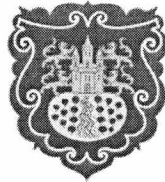
Que el artículo 315 de la Constitución Política en el numeral 3, determina que le corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que igualmente el numeral 7 del artículo 315 de la norma superior, Le faculta al Alcalde para Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.

Que conforme al contenido del Artículo 209 ídem, determina que las entidades deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que la ley 909 de 2004 en su artículo 46, modificado por el artículo 228 del decreto 19 de 2012 establece que las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP- y a su vez indica que el Departamento Administrativo de la Función Pública adoptará la metodología para la elaboración de los estudios o justificaciones técnicas, la cual deberá ceñirse a los aspectos estrictamente necesarios para soportar la reforma a las plantas de personal, así entonces toda modificación a las plantas de personal de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del poder público del orden nacional, deberá ser aprobada por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece que "las entidades públicas podrán asociarse, con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de



**ALCALDÍA DE PASTO**

DECRETO No. 0374 DE 2020  
( 5 OCT 2020 )

**POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO INSTITUCIONAL PARA EL PROCESO DE  
REDISEÑO ORGANIZACIONAL Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA  
ALCALDÍA DE PASTO EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO  
NO. 125 DE 2020 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA  
FUNCIÓN PÚBLICA Y EL MUNICIPIO DE PASTO**

prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro".

Que, con fundamento en lo anterior, la Alcaldía de Pasto y el Departamento Administrativo de la Función Pública, suscribieron Convenio Interadministrativo No. 125 de 2020, el cual tiene por objeto: "Aunar esfuerzos entre la FUNCIÓN PÚBLICA y EL MUNICIPIO, con el fin de desarrollar, de manera concertada, actividades relacionadas con la implementación de las políticas de función pública en EL MUNICIPIO, en el marco de las competencias de cada una de las entidades".

Así las cosas, y para atender este importante proyecto de modernización de la Alcaldía Municipal de Pasto, se requieren del desarrollo de estudios que tendrán como principal fuente las metodologías de diseño organizacional y ocupacional que contemplen, como mínimo, los siguientes aspectos: análisis de los procesos técnicos-misionales y de apoyo; evaluación de la prestación de los servicios y; evaluación de las funciones, los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos.

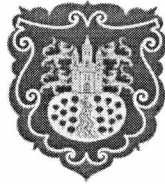
Que uno de los objetivos específicos del Convenio celebrado entre el municipio de Pasto y la Función Pública es el acompañamiento de esta última entidad, en actividades tendientes al fortalecimiento institucional de la administración municipal en relación con estructuras, plantas de personal, manuales de funciones y competencias laborales.

Que con fundamento en lo expuesto, la Alcaldía de Pasto, ha identificado la necesidad de crear un Comité Técnico Institucional, integrado por servidores públicos conocedores de los aspectos misionales y de apoyo, que puedan coordinar y orientar el proceso de redefinición, rediseño y fortalecimiento institucional en el suministro de información actualizada, valoración y análisis de los procesos y servicios, entre otros aspectos a considerar para la realización del estudio técnico, mismo que podrá acompañarse del talento humano necesario, idóneo y con experiencia para cumplir con estas actividades.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Municipio de Pasto.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: CREASE** -El Comité Técnico Institucional, en cumplimiento del Convenio Interadministrativo 125 de 2020 como un grupo de apoyo dentro de los procesos de rediseño organizacional y fortalecimiento institucional del municipio de Pasto.



**ALCALDÍA DE PASTO**

DECRETO No. 0374- DE 2020  
( - 5 OCT 2020 )

**POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO INSTITUCIONAL PARA EL PROCESO DE REDISEÑO ORGANIZACIONAL Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DE PASTO EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 125 DE 2020 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL MUNICIPIO DE PASTO**

**ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO.** - El Comité Técnico Institucional tiene como objeto articular, dirigir, coordinar, apoyar, orientar y efectuar recomendaciones dentro de los procesos de rediseño organizacional y fortalecimiento institucional de la Alcaldía de Pasto.

**ARTÍCULO TERCERO: INTEGRANTES.** - El Comité Técnico Institucional, estará integrado por:

- Asesor de Despacho
- Secretario de Gobierno
- Secretario General (incluidas las subsecretarías de Sistemas de Información y Unidad de Correspondencia)
- Secretario de Tránsito y Transporte
- Secretario de Desarrollo Económico
- Secretario de Desarrollo Comunitario
- Secretario de Gestión Ambiental
- Secretario de Cultura
- Jefe Oficina de Planeación de Gestión Institucional
- Jefe Oficina de Control Interno
- Jefe Oficina de Presupuesto
- Jefe de la Oficina jurídica
- Subsecretario de Talento Humano

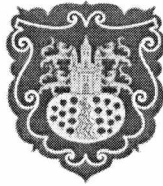
**PARÁGRAFO 1º:** El Comité Técnico será presidido por el Secretario de Gobierno del municipio de Pasto, quien se encargará de presidir las reuniones y coordinará todas las actividades que se deriven de los procesos de rediseño organizacional y fortalecimiento institucional de la Alcaldía de Pasto.

**PARÁGRAFO 2º:** Todos los miembros tendrán voz y voto dentro del Comité, a excepción de la Oficina de Control Interno, quien solo tendrá voz.

**PARÁGRAFO 3º:** La asistencia al comité es de carácter obligatorio e indelegable, salvo circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito que deberán ser comunicadas y justificadas con antelación a la Secretaría Técnica de este comité, delegando al responsable de la toma de decisión en caso de ser necesario.

**PARÁGRAFO 4º:** El Comité Técnico Institucional podrá invitar a las entidades, funcionarios y talento humano que considere pertinentes para el desarrollo de los procesos de rediseño organizacional y fortalecimiento institucional.

**PARÁGRAFO 5º:** El Comité Técnico Institucional podrá conformar equipos de trabajo, con el fin de apoyarse en temas específicos y de relevancia dentro de los procesos de rediseño organizacional y fortalecimiento institucional del municipio de Pasto, cuando



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0374 - DE 2020  
( - 5 OCT 2020 )

**POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO INSTITUCIONAL PARA EL PROCESO DE REDISEÑO ORGANIZACIONAL Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DE PASTO EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 125 DE 2020 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL MUNICIPIO DE PASTO**

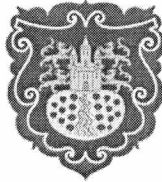
fuere necesario, los cuales estarán integrados con los funcionarios y/o contratistas pertenecientes a esta entidad.

**ARTÍCULO CUARTO: FUNCIONES.** - Serán funciones del Comité Técnico Institucional las siguientes:

1. Realizar recomendaciones de manera conjunta cuando sea necesario dentro de los procesos relacionados con el rediseño organizacional y fortalecimiento institucional.
2. Revisar, analizar, y estudiar los documentos que sean presentados al comité para el cumplimiento del objeto del presente decreto.
3. Ejecutar las actuaciones que resulten necesarias para articular, coordinar, concertar, dirigir y acompañar los procesos de rediseño organizacional y fortalecimiento institucional de la Alcaldía de Pasto.
4. Reunirse con la periodicidad establecida en el presente escrito con el fin de realizar seguimiento al cronograma de trabajo, actividades, metas, avances y demás labores que disponga el presente comité.
5. Asistir a las reuniones convocadas por la secretaría técnica del presente comité.
6. Delegar a los funcionarios y/o contratistas de cada una de las dependencias que integran el presente comité necesarios para el cumplimiento del objeto del presente decreto.
7. La Oficina de Planeación y Gestión Institucional, deberá consolidar la información que se genere en las diferentes dependencias en el marco del proceso rediseño organizacional y fortalecimiento institucional de la Alcaldía de Pasto.

**ARTÍCULO QUINTO: SECRETARIA TÉCNICA.** - La Secretaria Técnica del Comité Técnico Institucional será ejercida a través de la Subsecretaria de Talento Humano, y tendrá las siguientes funciones:

1. Realizar las citaciones a las sesiones del Comité Técnico Institucional a través de comunicación individual escrita o por correo electrónico, en donde se indicará tema, lugar, día y hora, las cuales deberán realizarse y notificarse con mínimo ocho (8) días de anticipación.
2. Levantar las actas de cada una de las reuniones que se celebren, en las que se dejará constancia de las temáticas abordadas y de los compromisos adquiridos.
3. Preparar el orden del día de cada sesión del Comité Técnico Institucional.
4. Brindar apoyo a las dependencias que lo requieran durante el proceso de rediseño organizacional y fortalecimiento institucional.
5. Difundir los informes, documentos y estudios técnicos que se generen durante los procesos de rediseño organizacional y fortalecimiento institucional.



**ALCALDÍA DE PASTO**

DECRETO No. 0374- DE 2020  
( - 5 OCT 2020. )

**POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO INSTITUCIONAL PARA EL PROCESO DE REDISEÑO ORGANIZACIONAL Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DE PASTO EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 125 DE 2020 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL MUNICIPIO DE PASTO**

6. Elaborar previa solicitud del Comité, las comunicaciones que se decida enviar a terceros en desarrollo de sus funciones.
7. Las demás que le asigne el Comité

**ARTÍCULO SEXTO: SESIONES.** - El Comité Técnico Institucional, se reunirá ordinariamente para el cumplimiento de tales fines la primera semana de cada mes o en forma extraordinaria cuando fuere necesario.

**PARÁGRAFO.** - En el evento de requerirse una reunión extraordinaria, esta será convocada por quien preside el Comité Técnico Institucional, previa justificación de la misma.

**ARTICULO SÉPTIMO: PUBLICACIÓN.** - Ordenar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de este Decreto para conocimiento de la comunidad en general.

**ARTICULO OCTAVO: VIGENCIA.** - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en san Juan de Pasto, a los - 5 OCT 2020

  
**GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA**  
Alcalde Municipal de Pasto

  
Aprobó: Wilder Calderón Morillo  
Jefe Oficina Jurídica (E) - Despacho

Revisó: Marcela Peña Tupaz  
Jefe Oficina de Planeación de Gestión Institucional

  
Revisó: Carlos Hernán Bastidas Torres  
Secretario de Gobierno

  
Proyectó: María Elena Paz Solarte  
Asesora Jurídica - Secretaría de Gobierno

Proyectó: Rodrigo Noguera  
Contratista OPGI